CONCEJO DE BOGOTA 02-07-2020 08:12:57
2020ER10814 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: SECRETARIA DE HABITAT/NADYA MILENA RANGEL RADA
DESTINO: COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENT
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION NO. 529-2020
OBS: ---

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-13722
FECHA: 2020-07-01 16:43 PRO 664765 FOLIOS: 2
ANEXOS:
ASUNTO: RESPUESTA A LA PROPOSICION 529 DE 2020 RAD CONCEJO 2020EE6701 CABLE AEREO Y PROYECTOS DE LOCALIDAD SAN CRISTOBAL.
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Bogotá, D.C.

Doctor
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Subsecretario
Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28A -41
Ciudad

Asunto: Respuesta a la Proposición 529 de 2020. – Rad. Concejo 2020EE6701 *Cable Aéreo y Proyectos Localidad San Cristóbal.*

Respetado Subsecretario Vanegas,

Hemos recibido la Proposición referida en el asunto, aprobada en sesión realizada en junio de 2020, referente al cable aéreo y los proyectos en la localidad de San Cristóbal. Al respecto, se procede a dar respuesta al interrogante 7 del cuestionario allegado, en el marco de las competencias y funciones asignadas a la Secretaría Distrital del Hábitat mediante el Decreto Distrital 121 de 2008[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

7. ¿En qué consiste el anunciado Plan Terrazas? Indicar objeto, alcance, metas proyectadas, fuentes de financiación y fecha estimada de iniciación.

El "Plan Terrazas" tiene como objeto desarrollar un programa de mejoramiento de la calidad del hábitat construido, que permita intervenir de manera progresiva edificaciones de la ciudad informal, orientado a disminuir gradualmente la vulnerabilidad en la vivienda, a partir del reconocimiento, la reconfiguración arquitectónica y el mejoramiento estructural de las edificaciones, para generar un mayor aprovechamiento del suelo, nuevas soluciones habitacionales y posibilidades de ingresos adicionales para los propietarios y familias que residen en ellas.

La estrategia del plan, se desarrollará mediante las siguientes acciones:

1. Institucionalización de un proceso para reconocer y consolidar viviendas construidas sin licencia de construcción en barrios de origen informal.

[1] Alcaldía Mayor de Bogotá (2020), Secretaría Jurídica Distrital: Régimen Legal de Bogotá, URL: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29824

2. Adopción de procesos de asistencia técnica, jurídica, social y financiera para el mejoramiento de las condiciones estructurales y de habitabilidad de las construcciones que permitan habilitar o generar nuevos espacios en la vivienda.

3. Desarrollo de un Banco Virtual de Materiales, de construcción que integre además al sector privado en el desarrollo de programas de la administración de la ciudad, como lo es el Plan Terrazas.

4. Mecanismos para la financiación del mejoramiento progresivo de las viviendas, como subsidios distritales que podrán ser complementarios o concurrentes con los del gobierno nacional o las Cajas de Compensación Familiar. Además de asistencia para acceder a financiación privada como créditos blandos con el sector financiero.

Con base en lo anterior, el *"Plan Terrazas"* será una estrategia de intervención integral del hábitat de carácter público que, busca desarrollar un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico que permita intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados, mejoren las condiciones de habitabilidad, generen nuevas opciones financieras y/o económicas para los propietarios o poseedores de las viviendas y sus familias, aportando así a la revitalización de las zonas intervenidas de manera estructural.

El mencionado Plan tiene como alcance intervenir lotes y viviendas localizados en barrios de origen informal que cuenten con actos administrativos que soporten su desarrollo y/o que hayan surtido y culminado su proceso de legalización urbanística en el Distrito Capital.

En el Plan Terrazas las viviendas en áreas de Mejoramiento Integral que cumplan con los requisitos y aspectos técnicos, algunos dispuestos en el POT y otros relacionados con la normatividad de vivienda social o interna como lo son, no superar un avaluó catastral de 150 SMMLV o por otro lado no tener más de un piso construido, serán objeto de intervención.

El presupuesto estimado para la ejecución del Plan Terrazas Distrital es de 87.000 millones de pesos los cuales fueron incluidos en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" y en el Plan Plurianual de inversiones para este periodo de gobierno 2020-2024. Estos recursos permitirán trazar como metas Plan Distrital de Desarrollo, la formulación e implementación de un proyecto piloto de intervención en edificaciones de origen informal; la estructuración y entrada en operación de la Curaduría Pública Social al interior de la estructura administrativa de la Caja de Vivienda Popular; y la estructuración y gestión de un Banco Virtual de Materiales para el desarrollo y ejecución de las obras.

Las fuentes de financiamiento para la implementación del *"Plan Terrazas"* pueden agruparse en tres categorías:

La primera comprende los recursos del Distrito, canalizados a través de los recursos de inversión de la Secretaría Distrital de Hábitat. Dentro de los recursos del Distrito se encuentran aquellos

destinados a la implementación de la Curaduría Social, a la estructuración y puesta en marcha del Banco Virtual de Materiales y al otorgamiento de subsidios de mejoramiento en el marco del *"Plan Terrazas"*.

La segunda, los recursos de la Nación que se están gestionando con el Ministerio de Vivienda, canalizados a través del Programa Casa Digna Vida Digna –CDVD-. En lo que respecta a los recursos de la Nación, la SDHT está trabajando en la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del cual se reglamente la complementariedad de subsidios de mejoramiento de las dos entidades, de tal manera que los hogares cuenten con un mayor flujo de recursos para lograr el cierre financiero que demanda la intervención de su vivienda.

Por último, incluye los recursos privados, dentro de los cuales se encuentran los subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, los recursos de los hogares y los créditos otorgados por el sistema financiero. Dentro de los recursos privados se encuentran aquellos que podrían aportar los hogares con su ahorro propio, los subsidios que otorgan las Cajas de Compensación Familiar para obras de mejoramiento de vivienda y la oferta de créditos en las entidades bancarias.

Es conveniente precisar que el Plan Terrazas actualmente se encuentra en la fase de estructuración, formulación y definición tanto de la política como del modelo operativo, por lo que, una vez agotada esta fase, se definirán con mayor precisión los elementos aquí señalados.

Cordialmente,

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Carlos Iván Rivera Trujillo – Contratista Subdirección de Barrios
Mario Avellaneda González – Contratista Subdirección de Barrios
Juan Diego Saldaña Arias – Contratista Subdirección de Barrios
Revisó: Ana Matilde Avendaño Arosemena – Contratista - Subsecretaría de Planeación y Política
Edson Martínez Baena – Asesor de Despacho
Adriana Vergara- Asesora Jurídica Despacho
Hugo Humberto Soler Moreno – Contratista Despacho
Aprobó: José Antonio Velandia Clavijo – Subsecretario de Coordinación Operativa.
Claudia Andrea Ramírez Montilla- Subsecretaria de Planeación y política
Juan Carlos Arbeláez Murillo – Subdirector de Barrios